



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **24 OCT 2016**

2016/05/001/0/3250

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en nombre de su empresa subsidiaria Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR), para la renovación de su línea de crédito con el Banco HSBC Bank (Uruguay) S.A., a los efectos de financiar el capital de trabajo de la empresa.

RESULTANDO: I) que de conformidad a lo informado por el ente, ALUR ha gestionado la renovación de su línea de crédito, por hasta un monto total de U\$S 6:000.000 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), con el Banco HSBC Bank (Uruguay) S.A., con una vigencia de hasta un año.

II) que asimismo, y según lo referido por el ente, la línea de crédito se deberá mantener vigente para el financiamiento de capital de trabajo, principalmente en el financiamiento de la zafra en Bella Unión y pago de otras materias primas.

III) que, de acuerdo a lo informado por el Ente, la renovación de la línea de crédito con el Banco HSBC Bank (Uruguay) S.A. contará con la garantía de ANCAP.

IV) que, asimismo, el ente informa que en dicha renovación se obtuvo una mejora en la tasa de interés; y que la renovación de la misma no representará un aumento del endeudamiento de la empresa.

V) que, el Área Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, no han formulado objeciones a la citada operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud del ente referido, a los efectos antes indicados.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015,

GMM/ahf

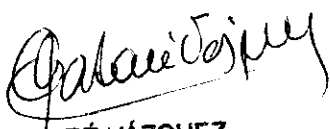
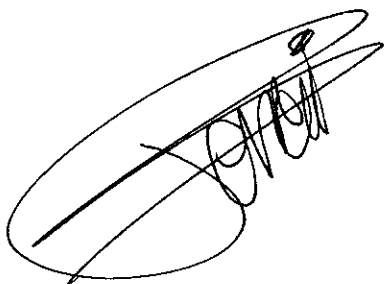
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

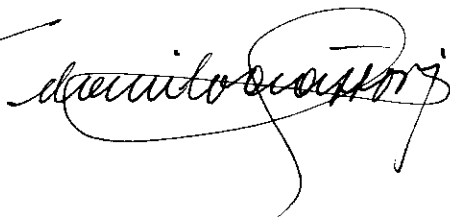
1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en nombre de su empresa subsidiaria Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR), para la renovación de su línea de crédito por hasta un total de U\$S 6:000.000 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), con el Banco HSBC Bank (Uruguay) S.A., la cual contará con la garantía de ANCAP, con una vigencia de hasta un año, en los términos y condiciones detallados en la solicitud de autorización, a los efectos de financiar el capital de trabajo de la empresa.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020





Montevideo, 23 de agosto de 2016.-

Ministerio de Economía y Finanzas.-

Presente.-

Nos dirigimos a usted a efectos de solicitar la autorización ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, para la renovación de una operación financiera de Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) por US\$ 6.000.000 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), ante el HSBC Bank (Uruguay) S.A. La referida operación financiera cuenta con garantía de ANCAP.

Cabe destacar que ANCAP y ALUR continúan manteniendo contactos en forma coordinada con representantes de vuestra Cartera, con el objetivo de disminuir los costos financieros; en esta renovación se obtuvo una mejora de tasa de interés del 0,65%.

A continuación se informan las condiciones del crédito:

HSBC Bank (Uruguay) S.A.

- Importe: **US\$ 6.000.000 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América)**
- Vigencia: **1 año**
- Tasa de Interés: **3,50% anual**
- Vencimiento actual: **26/9/2016**

Dejamos constancia que la autorización de dicho crédito, no representará un aumento del endeudamiento de la empresa. Dicha línea se aplica al financiamiento de capital de trabajo, principalmente en el financiamiento de la zafra en Bella Unión y pago de otras materias primas.

Sin otro particular y aguardando una pronta resolución, le saludamos atentamente.

Por ANCAP

Cr. Gustavo Mayola

Gerente Económico Financiera

Ing. Marta Jara

Presidente



2016	605001					003250
AÑO	INC.	U.E.	DEPEND.	TIPO	NUMERO	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO REGULADOR DE TRAMITE

Pase a sus efectos a 120

Montevideo, 20 180 2016 20

Vº Bº

Firma del Funcionario
Virginia Rusell Da Souza
Depto. de Casa de Entrada
Dirección General de Secretaría del
Ministerio de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Unidad de Gestión de Deuda Pública

Referencia: Renovación de la línea de crédito de ALUR con el Banco HSBC.

Fecha: 31 de agosto de 2016

Expediente: 2016/05/001/0000/0/3250/0

De conformidad con el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, ALUR solicita la autorización al Poder Ejecutivo para la renovación del crédito que mantiene con el Banco HSBC (Uruguay) S.A por USD 6:000.000 (seis millones de dólares).

Las condiciones del nuevo endeudamiento son las siguientes:

- **Importe:** U\$S 6:000.000 (seis millones de dólares).
- **Vigencia:** 1 año.
- **Tasa de interés:** 3.5% anual.

Resultado de las negociaciones que vienen realizando ALUR y ANCAP con sus acreedores financieros, se obtuvo una mejora en la tasa de interés de 0.65%.

Vale la pena mencionar que este crédito contará con la Garantía de ANCAP.

Por lo anteriormente expuesto, la Unidad de Gestión de Deuda no tiene objeciones a esta operación financiera de ALUR con Aval de ANCAP.

Herman Kamil
Director
Unidad de Gestión de Deuda Pública



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ASESORIA MACROECONOMICA Y FINANCIERA

Referencia: Alcoholes del Uruguay S.A (ALUR) solicita autorización para la renovación de una línea de crédito con el Banco HSBC (Uruguay) S.A por un importe de US\$ 6:000.000.

Fecha: 27 de setiembre de 2016

Expediente: 3250/2016

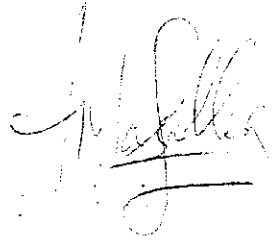
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 267 de la ley 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la ley 18.996, de 7 de noviembre de 2012, y lo dispuesto por el artículo 738 de la ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015, ALUR solicita autorización para la obtención de una línea de crédito con el Banco HSBC (Uruguay) S.A en los siguientes términos:

Monto: US\$ 6:000.000 (dólares americanos seis millones de dólares)

Vigencia: 1 año

Tasa de interés: 3,5% anual

La referida operación financiera cuenta con garantía de ANCAP y no implica aumento del endeudamiento de la empresa. Esta Asesoría no tiene observaciones que formular.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Masella', is written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.

